



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: Sí.
Radicación #: 2014EE76690 Proc #: 2748139 Fecha: 12-05-2014
Tercero: 800089388TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PUBLICO
ASOCIA TAMPA D.C. S.A.
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y
VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Auto

AUTO No. 02337

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la comunicación identificada con el radicado No. 2014ER025096 del 14 de febrero de 2014, el señor **LUIS ERNESTO COBOS MONROY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.191.981, actuando en su calidad de representante legal (Suplente) de la sociedad denominada **TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PÚBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL - TAMPA D.C. S.A.S.**, identificada con NIT. 800089388-7, domiciliada en la carrera 24 No. 5 - 06, de la localidad de Los Mártires de esta ciudad, presentó ante esta Secretaría la solicitud de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros de propiedad de su representada.

Que a través del radicado No. 2014ER046538, la señora **MERY ISABEL TIRADO RUIZ**, actuando en su calidad de representante legal de la sociedad en comento, allegó determinados documentos para la evaluación del Programa de Autorregulación Ambiental para Automotores Diesel.

Que esta Entidad mediante Oficio No. 2014EE69831 del 30 de abril de 2014, le solicitó a la sociedad **TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PÚBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL - TAMPA D.C. S.A.S.**, que allegara el Acta de Junta de Socios autorizando a la representante legal suscribir el Programa.

Que según la lista de chequeo de documentos para el trámite ambiental del 14 de febrero de 2014, la sociedad **TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PÚBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL - TAMPA D.C. S.A.S.**, presentó ante esta Secretaría, la documentación relacionada con el trámite en comento, y la cual se describe a continuación.



AUTO No. 02337

- Carta de solicitud de Aprobación Programa de Autorregulación indicando razón social y domicilio de la empresa solicitante.
- Fotocopia del documento de identidad de la representante legal, (obra en el CD).
- Fotocopia del certificado de existencia y representación legal de la empresa del 13 de marzo de 2014 expedido por Cámara y Comercio de Bogotá.
- Acta Junta de Socios autorizando al representante legal suscribir el Programa.
- Fotocopia del Numero de Identificación Tributaria (NIT.), (obra en el CD).
- Base de datos digital del total de automotores diesel de la empresa, (obra en el CD).
- Fotocopia y/o archivo digital de la Licencia de transito de cada automotor (tarjeta de propiedad) y de la Revisión Técnico - Mecánica y de Gases de los vehículos inscritos., (obra en el CD).
- Fotocopia Plan Integral de Mantenimiento, (obra en el CD).
- Carta de autorización para realizar las visitas técnicas que permitan corroborar el cumplimiento del PAA.
- Copia del formulario de liquidación del servicio de evaluación del Programa de Autoevaluación Ambiental, por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.376.945,00).
- Recibo de pago No. 465218 del 12 de febrero de 2014, por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.376.945,00).
- CD con la documentación anteriormente relacionada en formato digital.

Que mediante comunicación identificada con radicado a su recibo No. 2014ER68430 del 28 de abril de 2014, la sociedad **TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PÚBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL - TAMPA D.C. S.A.S.**, allego copia del acta JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA EXTRACTO DEL ACTA No. 010 DE 2014, suscrita el 10 de marzo de 2014, donde se autoriza a la representante legal suscribir el Programa de Autorregulación Ambiental.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



AUTO No. 02337

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, establece lo siguiente: *“La entidad administrativa competente para recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que por virtud del Decreto Distrital 174 del 30 de mayo de 2006, el Alcalde mayor de Bogotá D.C., clasificó a las localidades de Puente Aranda, Kennedy y Fontibón, comprendidas dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., como área-fuente de contaminación alta clase I, por material particulado menor o igual a 10 micras (PM10).

Que así mismo, a través de los artículos 8° y 10 del Decreto citado, se adoptaron las medidas para reducir la contaminación generada por fuentes móviles, y se impusieron restricciones de circulación a los Vehículos vinculados a las empresas de transporte Público Colectivo y de Carga que se acojan y cumplan al Programa de Autorregulación Ambiental.

Que así mismo, en el Parágrafo Tercero de estos artículos se previó que esta restricción no sería aplicable a los vehículos vinculados a las empresas de Transporte Público Colectivo y de Carga que se acojan y cumplan al Programa de Autorregulación Ambiental.

Que esta Secretaría expidió la Resolución No. 1807 del 4 de Agosto del 2006, a través de la cual concedió a la actual Dirección de Control Ambiental y a la Subdirección Administrativa y Financiera, hoy Dirección de Gestión Corporativa, un plazo para la realización, análisis y evaluación de los estudios a efectos de diseñar los parámetros y elementos financieros del Programa de Autorregulación Ambiental con el fin de adoptar la metodología necesaria para su implementación.

Que el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, estableció las condiciones de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental, el porcentaje de la flota que debe estar por debajo de los límites permisibles de opacidad y los términos progresivos de cumplimiento diferidos entre el 1 de septiembre de 2006 y el 6 de agosto de 2007, según corresponda al transporte Colectivo de Pasajeros y de Carga.

Que dicha Resolución fue modificada en su artículo 4° por la Resolución No. 2823 del veintinueve (29) de noviembre de 2006, en lo que tiene que ver con las obligaciones de las empresas participantes en el programa de autorregulación.

Que en el Artículo 1° de la Resolución No. 2823 se previó:

*“... **ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1869 de 2006, el cual quedará así:*

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS. *Las empresas participantes tendrán las siguientes obligaciones:*



AUTO No. 02337

1. *Mantener el parque vehicular a diesel, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente. El porcentaje de la flota que deberá alcanzar esta reducción se ajustará al siguiente cronograma:*

El DAMA realizará las verificaciones a la totalidad de la flota de la empresa, con el fin de establecer qué porcentaje de ese parque vehicular se encuentra dentro de los parámetros de autorregulación y cuáles vehículos no han alcanzado tal estándar.

Que teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizada la documentación presentada por la sociedad **TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PÚBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL - TAMPA D.C. S.A.S.**, se concluye que esta última da cumplimiento a lo normado en el artículo 2° de la Resolución No. 1869 de 2006, por lo que esta Secretaría considera procedente dar inicio al trámite Administrativo Ambiental, tendiente a la evaluación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros de la empresa en mención, los cuales se relacionan en la parte dispositiva del presente Auto.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal a) del artículo 2° de la Resolución 3074 del 26 de mayo del 2009, es función de los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, entre otras, "...expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental".

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental solicitado por la sociedad **TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PÚBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL - TAMPA**



AUTO No. 02337

D.C. S.A.S., identificada con NIT. 800089388-7, domiciliada en la carrera 24 No 5 - 06, de la localidad de Los Mártires de esta ciudad, representada legalmente por la señora **MERY ISABEL TIRADO RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.911.711 de Chinú (Córdoba), para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros vinculados a esta sociedad, y cuyas placas de identificación se enuncian a continuación:

No.	PLACA	No.	PLACA	No.	PLACA
1	SHK116	18	VEX861	35	VFA261
2	VDO577	19	VEX898	36	SMY059
3	SGW042	20	VEX856	37	VFB075
4	VEW066	21	VEZ204	38	VFB765
5	VDI974	22	VEZ207	39	VFD715
6	SIP345	23	VEY624	40	VFB903
7	SID842	24	VEK297	41	VFC417
8	VEX520	25	VEZ200	42	VFD726
9	SHA585	26	VEZ209	43	VFE258
10	SHA584	27	VEZ210	44	VEQ646
11	SHL680	28	VEZ435	45	VEM094
12	VEU614	29	VEZ437	46	VFA219
13	VEU615	30	VEZ436	47	VFA225
14	VEU616	31	VEZ438	48	VFA793
15	VEW060	32	VEZ439	49	VDV842
16	VEW129	33	VFA262	50	SIG607
17	VEX857	34	VFA265	51	VEA991

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar al grupo técnico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, programar y efectuar las respectivas visitas técnicas, revisiones técnicas y se emita el concepto técnico al respecto del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos de transporte público de pasajeros, solicitado por la sociedad **TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PÚBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL - TAMPA D.C. S.A.S.**

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente auto en el boletín que para el efecto disponga esta entidad ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la representante legal de la sociedad **TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PÚBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL - TAMPA D.C. S.A.S.**, señora **MERY ISABEL TIRADO RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.911.711 de Chinú (Córdoba), o a quien haga sus veces o a su apoderado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 02337

debidamente constituido en la carrera 24 No 5 - 06, de la localidad de Los Mártires de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO.- La representante legal o quien haga sus veces, en el momento de la notificación, deberá allegar el certificado de existencia y representación de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los 12 del mes de mayo de 2014

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

Jorge Armando Solano Peña C.C.: 79056337 T.P.: CPS: FECHA EJECUCION: 6/05/2014

Revisó:

Adriana De Los Angeles Baron Wilches C.C.: 53016251 T.P.: CPS: FECHA EJECUCION: 7/05/2014

Fernando Molano Nieto C.C.: 79254526 T.P.: CPS: FECHA EJECUCION: 7/05/2014


Aprobó:

Fernando Molano Nieto C.C.: 79254526 T.P.: CPS: FECHA EJECUCION: 12/05/2014

Radicado No. 2014ER025096 del 14 de febrero de 2014.
SDA-02-2014-1555

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 21 MAY 2014 () días del mes de
del año (200), se notifica personalmente el
contenido de AUTO 2337-2014 al señor (a),
LUIS ERNESTO COTOS MONCAY en su calidad
de Representante legal/curatelado
identificado (e) con Cédula de Ciudadanía No. 19191981 de
Bta, T.P. No. _____ del C.S.J.,
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: 

Dirección: CRA-24 N°5-06 BLO 2

Teléfono (s): 2376041

QUIEN NOTIFICA: Jennifer Talera

8:53am

CONFIRMACION DE RECIBIDA

En Bogotá, D.C., hoy 22 MAY 2014 () del mes de
del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Acuña
FUNCIONARIO / CONTRATISTA